



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 31/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS
PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED Nº
1130000324”**

CONTRATO Nº 375/2025

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

ID: 451.806

AÑO 2025



CONTRATO N° 375/2025

CONTRATO N° 375/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED N° 1130000324, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves**, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cedula de Identidad N° 2.484.456, de acuerdo a la Escritura Pública N° 173 de fecha 06 de setiembre de 2017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Ecurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.-
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- Los Datos Cargados en el SICP.-
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- Resolución de Adjudicación C.A. N° 063-020/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO
DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.806.-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía. S.A.E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 375/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 31/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 067-011/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 063-020/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 3.150.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento cincuenta millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCIÓN SEGÚN VADEMÉCUM INSTITUCIONAL	CARACTERÍSTICAS	Atributos	CANTIDAD MÍNIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MÁXIMA ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
27	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO CAPSULA	marca: PROSTAR 0,4 fabricante: VICENTE SCAVONE & CIA SAE - LAB. LASCA procedencia: NACIONAL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	900.000	1.800.000	1.750	1.575.000.000	3.150.000.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES. IVA INCLUIDO											3.150.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la CP. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de Logística de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

10.1 Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Licitación Pública Nacional N° 31/2024



CONTRATISTA: VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.



CONTRATO N° 375/2025

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM,

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía. S.A. E.





CONTRATO N° 375/2025

deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia. S.A.E





CONTRATO N° 375/2025

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía. S.A.E

Licitación Pública Nacional N° 31/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rochó
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.



CONTRATO N° 375/2025

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

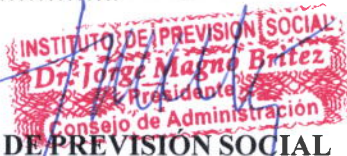
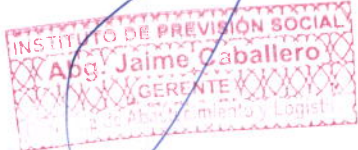
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de octubre del año 2025.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia.S.A.E

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP CDP N° 3670/25 AÑO 2025
Fecha de Emisión 17.09.2025
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324. Nro. P.A.C. 451.806

Modalidad LPN N° 31/2024
Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA									
Clase	Prg	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto	Descripción
1	1	2	2	2	G352	30	1	95	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES



**Informe de Quiebras en línea
VICENTE SCAVONE & CIA SAE.-**

Número Documento: 80001446-4.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-119081.-





**Informe de Anotaciones Personales
VICENTE SCAVONE & CIA SAE.-**

Número Documento: 80001446-4.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2725377.-



Nº Entrada: 15122461 Fecha entrada: 26/09/2025 13:07:41 Fecha proceso: 30/09/2025 10:05:45 Nº Liquidación: 44858012C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

CERTIFICADO LABORAL NRO: 154026

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	1269	
RUC	80001446-4	
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-00386	
RAZÓN SOCIAL	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	
NOMBRE FANTASÍA	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmaceuticos	
DEPARTAMENTO	CENTRAL	
LOCALIDAD	SAN LORENZO	
DIRECCIÓN	PASTORA CESPEDES Y CRUZ ROJA PARAGUAYA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1964-08-01	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-04	
FECHA. DE VTO.	2025-11-04	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.08.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	
	GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	NUMERO 4270209766048
FORM.427-1		FECHA 23/09/2025
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 23/10/2025		NÚMERO DE CONTROL : 8C0C08EB
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
		
4271800014468C0C08EB		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1740302

NRO. CERTIFICADO: 510657

FECHA EMISION: 12-09-2025

VENCIMIENTO: 11-10-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446

Nro. Certificado: 510657

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952

Cantidad de Asegurados: 992

0002-61-0386 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados..".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

REGISTRO N° 409



A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Ecurra

Leopardi N° 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 9

Telefax: (021) 521-044

Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200

e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com

San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACION

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

A FAVOR DE: LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR

ESCRITURA N°: 1 7 3 FECHA: 06-09-2017

DIVISION: CIVIL SECCION: A FOLIO: 501 y sgte.

AÑO: 2017



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10170091

ESCRIBANO : GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDO N° 499 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409 Tel. 581 044 - (0971) 160 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER DE ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE
2. SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODOLFO
3. RODRIGUEZ VACHOUMAR.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES
4. (173): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los
5. SEIS días del mes de SETIEMBRE del año dos mil diez y siete;
6. ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria y Escribana
7. Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6; Comparecen las
8. siguientes personas: 1.) El señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS,
9. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
10. civil número 405.545.- 2.-) El señor RAMON DARIO MUNDO ALDERETE,
11. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
12. civil número 966.113.- 3.) El señor CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS,
13. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
14. civil número 940.492.- Los comparacientes son mayores de edad,
15. domiciliados para este acto en la casa Nº 475 de la calle Avda.
16. Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya, de ésta ciudad, quienes
17. cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta
18. clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los
19. señores VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; RAMON DARIO MUNDO
20. ALDERETE y CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS, lo hacen en nombre y
21. representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND.
22. SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Directores.- La
23. designación al cargo de los Directores consta en los términos
24. del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Mayo del
25. 2016, el señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, por la Clase B, el

señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la Clase C, y el señor **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, por la Clase A, cuya transcripción se halla en la escritura pública número ciento nueve de fecha 08 de junio del presente año, en el Protocolo de la División Civil de la Sección "A", en los folios 299 y sgtes, del presente año, a lo que me remitiré para los efectos de ley, doy fe.- Y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15°, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, con **CEDULA TRIBUTARIA N° 80001446-4**, se halla al día con sus obligaciones de carácter tributario, según certificado de cumplimiento tributario N° 42757327143, expedido en fecha 22/08/2017 por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al presente protocolo, doy fe y fué constituida por Escritura Pública N° 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Posteriormente sus Estatutos Sociales fueron modificados en fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura N° 189, pasada ante



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10170092

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCRURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N° 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. el Escribano Público Justo German Denis y aprobados dichas
2. modificaciones por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5279 del 4 de
3. junio de 1969 e inscripta en la Dirección General de los
4. Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 237,
5. folio 147 y sgtes., Sección Contratos, el 11/07/1969, por la
6. cual fueron modificados los Artículos 5°, 6°, 10° y 11° de los
7. Estatutos Sociales.- Posteriormente por Escritura N° 138, de
8. fecha 5 de noviembre de 1976, pasada ante el Notario Público
9. Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos
10. Sociales y aprobados por Decreto N° 29.694 del 11 de marzo de
11. 1977; e inscripta en la Dirección General de los Registros
12. Públicos, Registro de Comercio bajo el N° 273, folio 44 vlto.,
13. Sección Contratos, el 1/04/1977, por la cual fueron modificados
14. los Artículos 5°, y 6°, de los Estatutos Sociales.- Por
15. Escritura N° 220 de fecha 21 de setiembre de 1978, pasada ante
16. el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fue modificado el
17. Art. 10° de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación
18. por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12.011 del 17 de diciembre de
19. 1979, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato
20. judicial, bajo el N° 324 y en la página 344 y sgtes., del Libro
21. Seccional respectivo el 13/03/1980.- Por Escritura N° 126 de
22. fecha 10 de setiembre de 1983, pasada ante el Notario Público
23. Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o. y 6o.
24. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por
25. Decreto del Poder Ejecutivo N° 15.169 del 29 de abril de 1986, e

12 OCT. 2027

FISCALIZADO

Ente:

1. inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial,
2. bajo el N° 424 y en la página 11 y sgtes., del Libro Seccional
3. respectivo el 20/05/1986.- Por Escritura N° 81 de fecha 19 de
4. setiembre de 1986, pasada ante el Notario Público Alejandro
5. Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 8o., 12o. y 25o, de
6. los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto
7. del Poder Ejecutivo N° 22.233 del 27 de mayo de 1987, e
8. inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 84 y al
9. folio 84 y sgtes., el 16/06/1987.- Por Escritura N° 45 de fecha
10. 20 de junio de 1988, pasada ante el Notario Público Alejandro
11. Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o., 6o., 10o. 11o,
12. y 12o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación
13. por Decreto del Poder Ejecutivo N° 883 del 7 de abril de 1989, e
14. inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial,
15. bajo el N° 976 y al folio 280 y sgtes., de la Sección Contratos,
16. el 12/08/1988.- Por Escritura N° 53 de fecha 5 de junio de 1989,
17. pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron
18. emitidas diez Series de Acciones, de la Undécima a la Vigésima,
19. por un valor de Guaraníes un mil millones, cuya escritura se
20. inscribió el Registro Público de Comercio, por mandato judicial,
21. bajo el N° 740 Serie "B" y al folio 3815 y sgtes., de la Sección
22. Contratos, el 29 de junio de 1989.- Por Escritura N° 27 de fecha
23. 7 de mayo de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro
24. Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales en los
25. Art. 1o, 2o, 5o, 6o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 16o, 17o, 18o, 19o,



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública
Leopardi N° 49 C/ Ruta M. Estigarribia
Tel. 521 044 - (0971) 160 740

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N° 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409



N° 10170093

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 20o, 21o, 22o, 23o, 24o, y 26o, cuyo testimonio se inscribió en
2. el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N°
3. 598 Serie "A" y al folio 2174 y sgtes., de la Sección Contratos,
4. el 21 de junio de 1990.- Por Escritura N° 42 de fecha 8 de
5. agosto de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán
6. Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Vigésima
7. primera a la Trigésima, testimonio de cuya escritura fue
8. inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato
9. judicial, bajo el N° 50 Serie "B" y al folio 220 y sgtes., de la
10. Sección Contratos, el 21 de enero de 1991.- Por Escritura N° 33
11. de fecha 25 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público
12. Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de
13. Acciones de la Trigésima Primera a la Cuadragésima, testimonio
14. de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de
15. Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 230 Serie "C" y al
16. folio 1272 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de mayo de
17. 1991.- Por Escritura N° 102 de fecha 13 de marzo de 1996, pasada
18. ante el Notario Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, fueron
19. modificados los Estatutos Sociales de dicha firma, testimonio de
20. cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio,
21. por mandato judicial, bajo el N° 256 Serie "B" y al folio 5371 y
22. sgtes., de la Sección Contratos, el 17 de abril de 1996 y
23. Registro de Personeria Jurídica, bajo el N° 205 al folio 2684 y
24. sgte, en fecha 11 de abril de 1996.- Posteriormente, por
25. escritura pública N° 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada

ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y
sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
General de los Registros Públicos, Registro de Personas
Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio
Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.N° 2.436, de
fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el N° 638, al folio
10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en
el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 1097, al
folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11
de diciembre de 1997.- Posteriormente fue modificado los
estatutos sociales, por escritura pública N° 50, de fecha 12 de
setiembre de 2003, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester
Villasanti de Viveros, de cuyo testimonio se tomó razón en la
Dirección General de los Registros Públicos, ordenado por S.S.
el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo.
Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Sría. Florinda Rojas Rivas, según A.
I.N° 1.541, de fecha 30 de setiembre de 2003, anotado en el
Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 453,
al folio 4626 y sgtes, Serie "D", en fecha 2 de octubre de 2003,
y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 403, al folio 4.
006 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 9 de
octubre de 2003, en el cual se aumentó de Capital y se modificó
el Art. 5°.- Por Escritura Pública N° 158 de fecha 7 de
setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante,



Collegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI, N° 49, CRUZA MCABE, ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

N° 10170094



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43° a la 60°
2. , completando el Capital autorizado, (testimonio de cuya
3. escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por
4. Dictamen D.R.F.S. N° 2549 de fecha 30 de octubre de 2007,
5. anotado bajo el N° 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion
6. Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Por último, fue
7. modificado sus estatutos sociales por Aumento de Capital a Gs.
8. 120.000.000.000, y emisión de Acciones por Gs. 30.000.000.000,
9. según escritura pública número cuarenta y nueve, de fecha diez
10. de marzo del dos mil diez, pasada ante mi, la Escribana
11. Autorizante, en el Protocolo Civil "A" en los folios 103 y sgtes.
12. , del año 2010, inscripta en la Dirección General de los
13. Registros, por Dictamen D.R.F.S. N° 990 de fecha 15 de marzo del
14. 2010, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 188
15. y al folio 2132 Serie y en el Registro Público de Comercio,
16. anotado bajo el N° 107 Serie "C" y al folio 982, de la Seccion
17. Contratos, el 17 de marzo del 2010.- Omito reproducir, en la
18. presente los Estatutos Sociales, en donde constan su
19. denominación, objeto, capital social, sistema de Administración
20. y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y
21. sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente
22. autenticada agregadas en la escritura pública N° 5, al folio 13
23. y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A",
24. del año 2010, a la que me remito a todos los efectos legales,
25. doy fe.- Y **DICEN:** Que por la representación invocada y

debidamente acreditadas, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Otorgamiento de Poder Especial para Licitaciones de la firma Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial Sociedad Anónima, resuelta en el Acta del Directorio de fecha 27 de agosto del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente dice: "ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de agosto del años dos mil diez y siete, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, con la presencia de los Directores Señores César José Scavone C, Vicente José Scavone C., Carlos Uran Cuevas, Sra. Ornella Zaldivar Caballero, Ramón Dario Mundo, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni. Abierta la sesión hace uso de la palabra el Sr. César José Scavone Cárdenas, quien expone como único punto para el orden del Dia 1) otorgar un poder a LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456 para actuar en todo lo referente a Licitaciones Públicas del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, POLICIA NACIONAL, (CUALQUIER OTRO MINISTERIO O SECRETARIA DEL ESTADO y además firmar las propuestas y contragarantía para las pólizas de caución. Puesta a consideración y tras intercambio



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

ESCRIBANO : GLORIA D. RIVAROLA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 G/ RUTA MCAL/ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 408

Nº 10170095



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de pareceres, es aprobado por unanimidad todo lo mocionado por
2. César Scavone Cárdenas y se faculta a los Directores Vicente
3. José Scavone Cardenas, Ramón D. Mundo y Carlos Uran Cuevas, a
4. firmar el presente Acta y para que en representación de la
5. Sociedad suscriban las Escrituras Públicas correspondientes, con
6. lo que se dá por terminada la reunión de Directorio, siendo las
7. 12:00 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel en su parte
8. pertinente del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia
9. debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al
10. protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y
11. prosiguen diciendo: Que por el presente documento otorga PODER
12. ESPECIAL PARA LICITACIONES, al señor LUIS RODOLFO RODRIGUEZ
13. VACHOUMAR con C.I.Nº 2.484.456, para que actuando de la manera
14. indicada, se halle facultado para representar legalmente a la
15. empresa, en los Actos y trámites referentes a la Licitación
16. Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, que
17. se lleve a cabo dentro del territorio nacional, ante el
18. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) Y SUS
19. DEPENDENCIAS, INPRO, SENEPA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS),
20. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, HOSPITALES, RECTORADOS,
21. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DIRECCION DEL SERVICIO DE
22. SANIDAD DE LAS FF AA DE LA NACION, ENTIDADES BINACIONALES,
23. GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO,
24. POLICIA NACIONAL y/o cualquier otro MINISTERIO O SECRETARIA DEL
25. ESTADO y todas las reparticiones estatales, entidades mixtas y

1. privadas, conforme a lo que establece el pliego de bases y
2. condiciones del llamado a Licitación Pública y/o Concurso de
3. Precios y/o Contrataciones Directas, a tal efecto de facultar a
4. su apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren
5. menester, inclusive firmar contratos y adendas con las
6. Instituciones mencionadas, con los requisitos de su naturaleza y
7. que observe y haga observar las prescripciones legales y
8. contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los
9. recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones
10. respectivas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar
11. ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos,
12. escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar
13. protesto y protesta, y además firmar las propuestas y
14. contragarantía para las pólizas de caución. Y los comparecientes,
15. tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida
16. copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la
17. institución donde corresponda.- **Previne de su inscripción en los**
18. **Registros correspondientes.- EN SU TESTIMONIO**, previa lectura de
19. su contenido, los comparecientes, en los caracteres invocados,
20. así la otorgan y firman ante mí, dejando constancia YO, la
21. Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de
22. voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta
23. escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no
24. deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en
25. sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente

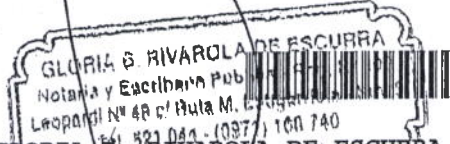


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



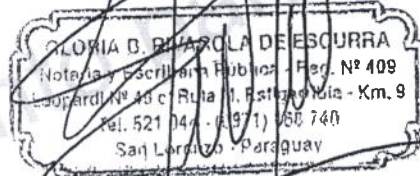
SERIE CW



Nº 10170096

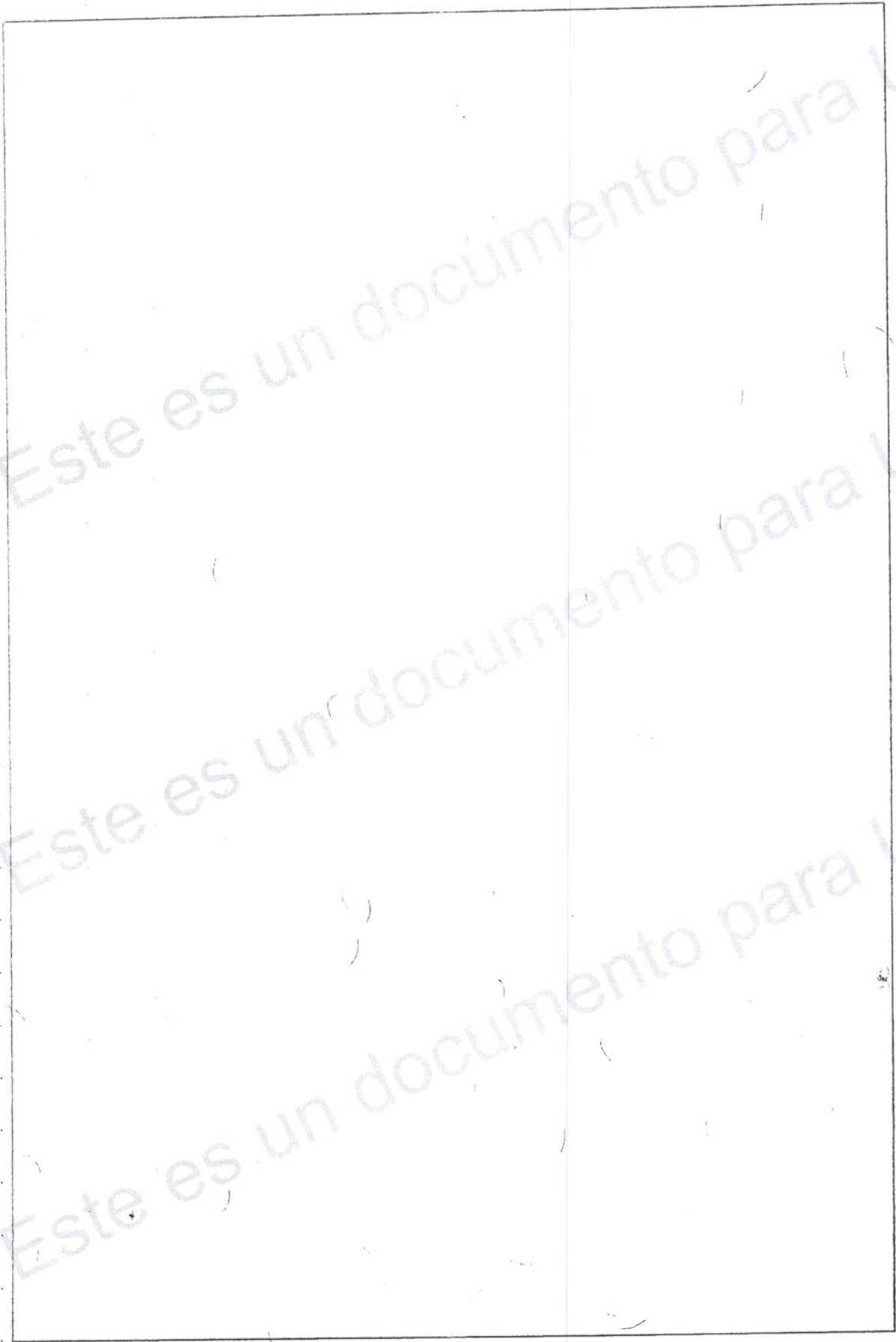
ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCRURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

1. a la intención común, de todo lo cual y del contenido de ésta
2. escritura, doy fe.- FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON
3. DARIO MUNDO ALDERETE.- CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS.- Ante mi:
4. GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCRURRA. ESTA MI SELLO.- LE
5. CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 5928760.- SERIE BF.- CON...



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



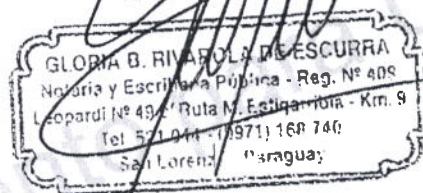
SERIE BF



Nº 5923760

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 173
folio 501 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 409
con asiento en SAN LORENZO
y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA
en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO
 a los DIEZ días del mes
de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ Y SIETE



Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 18 Mes 10 Año 2017

Entrada Nº 8253561 - Hora 11:20 a.m.

Número 1478 - Folio 5355 - Serie H

Abogada Paula de Sola
Registradora D.G.R.P.

Abog. y N.P. Silvina Fernández
Jefa - DGRP



LIC. SILVIA R. CAMARERO
21676804E



Proveedores

Inicio /
Proveedores



VICENTE SCAVONE



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	80001446-4	C.I.S.A.	ACTIVO	Inscripto en el Registro de Proveedores	
	COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE SACI	80001870-2	S.A.C.I.	ACTIVO	Inscripto en el SIPE	

Total de registros: 2